

Panamá, 26 de julio de 2021.

Señores
**TRANSPORTE MASIVO
DE PANAMÁ**
E. S. D.

Respetados señores:

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 12 de la Ley 48 de 26 de octubre del 2016, el suscrito Miguel A. Berrocal B., varón, panameño, mayor de edad, comerciante, casado, con cédula de identidad personal No. 8-227-610, vecino de esta ciudad, actuando en mi condición de Representante Legal de la empresa AUTO CENTRO, S. A., *sociedad debidamente constituida conforme a las Leyes de la República de Panamá, debidamente inscrita en el Registro Público de Panamá al Folio 128999, con domicilio en Ave. Ricardo J. Alfaro, El Dorado, edificio Plaza Centro, teléfono 360-0666, declaro lo siguiente:*

1.- Que no soy persona natural de un Estado al que se le aplican medidas de retorsión o una persona jurídica incorporada, domiciliada, controlada, organizada, constituida, administrada o con domicilio principal en un Estado al que se aplican medidas de retorsión conforme a la Ley 48 de 26 de octubre de 2016.

2.- Que no mantengo beneficiarios finales, directa o indirectamente cuya nacionalidad sea de un país al que se le aplican medidas de retorsión o una persona jurídica incorporada, domiciliada, controlada, organizada, constituida, administrada o con domicilio principal en un Estado al que se aplican medidas de retorsión conforme a la Ley 48 de 26 de octubre de 2016.

3.- Que al presentarme como proponente no actúo en representación de una persona natural de un Estado al que se le aplican las medidas de retorsión o de una persona jurídica incorporada, domiciliada, controlada, organizada, constituida, administrada o con domicilio principal en un Estado al que se le aplican medidas de retorsión conforme a la Ley 48 de 26 de octubre de 2016.

4.- Que en la ejecución del procedimiento de selección de contratista de que se trate y de las obligaciones dimanantes de ésta, el valor de sueldos, bienes, servicios, obras públicas, arrendamientos, valores, títulos o fondos a proveer por parte de la persona natural o jurídica, de Derecho Público o de otra índole, correspondiente o cualquier combinación de estos, proveniente de Estados a los cuales se le aplican medidas de retorsión conforme a la Ley 48 de 26 de octubre de 2016, no superará el diez (10%) del valor total del acto público o contratación pública de que se trate, o el diez por ciento (10%) del valor anual de dicho acto público o contratación pública, si ésta es de naturaleza renovable o recurrente, en cada período para el cual sea renovado o extendido.

Dada en la ciudad de Panamá, a los 26 días del mes de julio de 2021.

Atentamente,

Miguel A. Berrocal
Representante Legal

www.autocentropanama.com



Yo Licdo. Erick Barciela Chambers, Notario Público Octavo del Circuito de la
Provincia de Panamá, con Cédula de identidad No. 8-711-694

CERTIFICO:

Que la (s) firma (s) anterior (es) ha (n) sido reconocida (s) como suya (s) por
el (los) firmante (s) por consiguiente dicha (s) firma es (son) auténtica (s).

Panamá 27 JUL 2021

Testigos

Testigos

Licdo. Erick Barciela Chambers
Notario Público Octavo

